

Actitudes civiles hacia la guerra en Extremadura (1640-68)

Unicamente en estos últimos años ha nacido un interés por el estudio de las actitudes civiles hacia la guerra, que forma parte de una nueva apreciación de ella y de la sociedad¹. No cabe duda de que, ni los políticos, ni los generales pueden desinteresarse de las actitudes civiles hacia la guerra, si bien es verdad que pueden tratar de cambiarlas por medio de propaganda. El soporte de la población procede de la dependencia de los civiles para la provisión de mano de obra, las finanzas y los abastecimientos que necesitan los ejércitos creados por los políticos. En los siglos XVI y XVII pasaba lo mismo, aunque muchos más paisanos se vieron afectados directa o indirectamente por la guerra debido al cambiante aspecto de ésta. A medida que iban creciendo los ejércitos, y mientras iban abriendo varios frentes simultáneamente, también se aumentaban las exigencias a la población civil: hacía falta más soldados, al mismo tiempo que más dinero y más provisiones para mantenerlos².

Pero, mientras que casi continuamente Castilla hacía la guerra a lo largo de los siglos XVI y XVII, el teatro de ella, en general, se alejaba de la tierra y la mente castellanas. Solamente los pocos hombres que se alistaron como voluntarios, o fueron llamados a filas, o aquellos desafortunados que vivieron en costas que atacaban los corsarios, experimentaron la guerra y las hostilidades directamente. La guerra contra Portugal entre 1640 y 1668 hizo que por primera vez miles de castellanos entraran en contacto directo con la guerra.

En general, puede que las actitudes hacia la guerra en los siglos XVI y XVII resulten un poco sorprendentes. Se daba la guerra sencillamente por supuesta, y más si se trataba de una guerra en el extranjero, puesto que el impacto sobre la vida cotidiana de los que permanecían en sus casas era mínimo³. Esto se debe al hecho de que la guerra era una institución, una parte fija de la vida para la que se hacían disposiciones adecuadas, tanto sociales como económicas. No obstante, las Cortes castellanas de fines del siglo XVI y XVII se quejaron con frecuencia de la carga que suponía para el pueblo castellano el mantenimiento de tantas

guerras en el extranjero; y aunque los arbitristas echaban una parte de la culpa de la depoblación de Castilla al reclutamiento para las guerras extranjeras, el pueblo por su parte era indiferente, ya que los horrores aparecían lejanos o controlados⁴.

Pero la población civil de Extremadura no había eludido por completo el fantasma de la guerra antes de la revolución de Portugal. Durante un corto período, la provincia ayudó y hospedó al ejército del Duque de Alba que logró la rápida anexión del Reino de Portugal en 1580. En 1628 se formó otro ejército de milicianos de la provincia, que acudió a la defensa de Portugal⁵. En efecto, la reacción que causaron los tumultos de Evora en 1637, constituyó un preludio para la guerra de 1640-68, y ofreció al pueblo de Extremadura la primera muestra de su existencia⁶.

No es fácil encontrar indicios de la actitud del pueblo hacia la guerra, debido a la escasez de pruebas fidedignas: fuentes tales como diarios o cartas particulares, o no existen, o todavía no han salido a la luz⁷. Las pocas referencias indirectas —encontradas en los informes de los jefes militares y en los libros de acuerdos de los concejos municipales— encontradas en los informes de los jefes militares y en los libros de acuerdos de los concejos municipales— reflejan sobre todo la falta de preocupación de los que escribieron estas fuentes (mostrando quizá la indiferencia hacia la actitud del pueblo), como —por otra parte— la inexistencia de cualquier tipo de opinión pública sobre el asunto.

En una guerra moderna cualquiera siempre pensamos en términos de enemigo y aliados. Para la población civil de los siglos XVI y XVII, sin embargo, el enemigo no era necesariamente el del bando opuesto. Los portugueses no se convirtieron automáticamente en enemigo en la mente del pueblo extremeño.

Aquellos portugueses que tenían su domicilio en la provincia fueron libres de quedarse en sus casas y con sus empleos. A principios de enero de 1641, se advirtió que tal vez se arriesgaba la seguridad de Badajoz, ya que uno de los escribanos del ayuntamiento era de origen portugués. Es interesante que la objeción surgió, no del corregidor, sino de Don Antonio de Valdés, el comisario real que supervisaba el reclutamiento y los preparativos militares. De hecho, tenía el escribano, Manuel de León, según afirmó Valdés, «mucha mano con el corregidor»⁸.

Al principio, se alistaba a los portugueses en los presidios y para las compañías de defensa local, los socorros. Cuando se trataba de reclutar soldados, no importaba ni a la ciudad ni a sus ciudadanos que se alistasen a enfermos, gente de dudosa conducta, inadaptados, o incluso elementos criminales de la sociedad. Al contrario, a la ciudad le venía muy bien, porque así se deshacía de sus elementos más onerosos, menos productivos y más peligrosos⁹. No obstante, los representantes de la justicia real (siguiendo las órdenes del Consejo de Guerra en Madrid), los rechazaba y les prohibían el uso de las armas¹⁰.

En lo referente a la economía, el propio interés y la continuación del statu quo prevalecía sobre cualquier tipo de imposición antinatural, por encima de normas y reglas sobre la guerra. En 1641 la ciudad de Badajoz no se oponía a la llegada a sus dehesas de los rebaños de los portugueses, a pesar de una prohibición oficial de transhumación a través de la frontera que las autoridades portuguesas habían impuesto poco tiempo antes. Incluso se emplearon jornaleros portugueses para la cosecha de 1641 cuando cruzaban la frontera castellana. Y florecía el contrabando. En especial continuaba el transporte de trigo a Portugal, a pesar de las tentativas de las autoridades castellanas para tratar de impedir el contrabando de esta mercancía tan imprescindible. En épocas de escasez, florecía el contrabando de granos, del que formaron parte no sólo los acomodados, sino también los eclesiásticos. Al fin y al cabo eran los únicos con recursos suficientes para poder acaparar los granos hasta que subiese el precio¹¹.

Los portugueses sólo se convirtieron en «el enemigo» cuando los extremeños se vieron sometidos a sus ataques y correrías. Pero incluso sometidos a la violencia portuguesa, la pérdida o destrucción de la propiedad despertó una reacción más apasionada que la de la vida humana. Claro está que fue la amenaza contra la propiedad y no contra la vida, la que fomentó la creación de vigilantes civiles que advertían de la proximidad de grupos portugueses a caballo, además de la formación de bandas locales que patrullaban por el campo a caballo¹².

Cuando los extremeños contrastaron sus muestras y pruebas de lealtad con la traición de los portugueses, aspiraban a una positiva recompensa o merced del rey. En efecto, el rey tenía que comprar la lealtad de sus súbditos. Los vecinos de Alburquerque expresaron su deseo de castigar la traición de los portugueses, pero lamentaban que, si el rey no les proporcionaba las armas necesarias, no podían hacer nada. Y una vez

que poseía armas, o mejor un caballo, un paisano castellano descubría que podía vengarse de los rebeldes del otro lado de la frontera... y beneficiarse. No debe sorprender que fueran menos populares los blancos militares que los núcleos rurales sin defensa, ya que éstos proporcionaban con facilidad botines, y además, por medios legítimos¹³.

De hecho, los paisanos extremeños miraban a su propio ejército como si fuese el enemigo, y al contemplar los hechos, no es difícil comprender este sentimiento. Se parecen a las atrocidades que cometieron tanto el enemigo como los ejércitos aliados que tan gráficamente representó Grimmelshausen durante la Guerra de los Treinta Años¹⁴. Tanto los soldados castellanos como los rebeldes portugueses robaron la ganadería de los extremeños. Quedaron destrozadas sus cosechas tanto por la caballería de los castellanos como por la táctica que practicaban los portugueses de quemar la tierra. Los mercaderes se vieron sometidos al ataque y al saqueo a lo largo de caminos por los soldados castellanos y por los portugueses. La gente moría, no solamente como resultado de las incursiones portuguesas, sino también por los ataques sin provocación y los encuentros con soldados castellanos o aliados. Al mencionar la preocupación del Marqués de Leganés, Capitán General del Ejército de Extremadura en 1649, el Conde de la Roca (natural de Mérida y consejero de Guerra en Madrid), comentó que los portugueses no habían hecho ni podían hacer nunca una guerra tan dura a Extremadura como la que causaba el propio ejército castellano, debido a la escasez de dinero para cubrir sus gastos¹⁵. Así, el pueblo extremeño vivió bajo la sombra permanente del amenazador enemigo interior, mientras que solamente se enfrentaba a la amenaza periódica del enemigo exterior.

El alojamiento constituía de hecho una de las principales cargas impuestas sobre el pueblo extremeño. Las obligaciones tradicionales no habían sido previstas para un ejército permanente de ocupación: éste constituía un impuesto perjudicial para el pueblo. Como resultado, algunos ciudadanos se apresuraron a conseguir la exención de las cargas concejiles —que incluía la obligación de dar alojamiento— o en buscar un nombramiento como familiar de la Inquisición, regidor, cobrador de tributos reales, o en domiciliarse en la casa de un eclesiástico exento de impuestos. Asentarse voluntariamente en las milicias también confirió la exención de las cargas concejiles¹⁶. Pero para los que no estaban exentos, y que no podían evitarlo, no les quedaba otro remedio que aceptar las consecuencias. Privaciones o incluso la ruina resultaban de

tener que dar de comer a dos o cinco soldados durante seis u ocho meses al año, sin reembolso de los gastos ya de la municipalidad, o por la Hacienda Real. Además, estaba el peligro de la honra, ya que sus mujeres e hijas se exponían a la violación o a ser seducidas por los soldados en caso de que el señor de la casa fuera a trabajar al campo¹⁷.

Los plebeyos acomodados sufrieron todavía más porque se les cargaba con el abastecimiento del ejército. No era de sorprender, pues, el hecho de qué quienes podían vendían su trigo a los portugueses a ventajosos precios de mercado cuando escaseaban peligrosamente los granos en Extremadura. El sistema de «acopiamiento» de granos, impuesto por el gobierno central sobre las ciudades y pueblos de Extremadura para satisfacer las necesidades del ejército, servía también de ventaja a los ricos. Miembros de la oligarquía local podían eludir el contingente, y así injustamente hacían recaer la contribución sobre los únicos miembros productivos de la comunidad: los labradores y artesanos.

La típica reacción de un pueblo que se enfrenta a un enemigo externo es de apretar las filas, y de fomentar la colectividad social. Pero en la Extremadura del siglo diecisiete, el enemigo no era exactamente ni común ni siempre externo. Los privilegios que disfrutaban unos pocos les dividían de las privaciones sufridas por los demás. Cruickshank descubrió opiniones parecidas en la Inglaterra isabelina donde «no fue nunca la situación militar tan desesperada como para obligar a la mayoría generalmente egoísta, a poner el servicio a la comunidad por encima de su propio bienestar, seguridad o provecho»¹⁸. La colectividad social solamente existía en Extremadura dentro de las filas de los privilegiados: eran ellos quienes se inclinaban a cerrar las filas, no sólo contra la amenaza exterior que procedía del ejército y del gobierno central, sino también contra las masas que estaban hechas para mantenerlos.

Muy escasas veces era el pueblo capaz de unirse durante suficiente tiempo como para oponerse al ejército o al poder de los miembros de la oligarquía municipal. Sólo existen unos pocos indicios que demuestran el descontento del pueblo extremeño. Se temió un alboroto de la plebe en Cáceres en 1652 si el ejército hubiese decidido intervenir para soltar a seis regidores. Habían sido encarcelados por el corregidor cuando rehusaron aprobar una orden real que exigía que los nobles contribuyesen a un impuesto que sustituía al del alojamiento. Tanto entonces como un año más tarde, y aún sin solucionarse el conflicto, el Consejo de Castilla en Madrid temía que se estaba poniendo en peligro la seguridad de la

provincia entera. Incluso al principio de la guerra, el pueblo demostró su oposición a las demandas del gobierno central y en particular a la leva de los presidios. Y en abril de 1641, el alcalde mayor de Ciudad Rodrigo informó al Consejo de Castilla de que el espíritu del pueblo no era tan dócil como antes de la revolución de Portugal¹⁹.

La deuda de un impuesto para sustituir el alojamiento también resultó en Logrosán con el encarcelamiento de varios regidores por un ejecutor. Se intentó persuadirles para que autorizasen el pago de especies (exactamente, en ganados), pero el pueblo (y aquí hay que sospechar de los labradores, ya por propia cuenta o como cabecillas), amenazó con asesinar a los regidores si éstos aprobaban el pago. Por eso los regidores preferieron que se les encarcelara antes de desencadenar la ira del pueblo²⁰.

Sin embargo, en general el pueblo dirigía su descontento contra el ejército. Con frecuencia los paisanos se enojaban con los excesos que cometían tropas de soldados o de caballería. Por consiguiente, la posibilidad de una sublevación popular se restringía a la comunidad en que sucedía el acontecimiento. El homicidio de un sargento de milicias en Las Brozas en 1638 por una tropa de caballería poco después de su llegada allí para alojarse, pareció anunciar una sublevación popular. La rápida intervención de los nobles y del gobernador del pueblo salvó la situación: se pacificó la comunidad después de la imposición de un toque de queda. Pero ¡sin duda la presencia de 300 hombres armados de caballería —todos ex-bandidos de Cataluña, alistados en el ejército castellano— ayudó a persuadir al pueblo!²¹

Por lo tanto, la comunidad extremeña se vio dividida efectivamente por la guerra. Los miembros de la oligarquía mantenían su posición de privilegio, y sufría algo menos que el pueblo por los aumentos de impuestos indirectos y cargas adicionales, tal como el alojamiento. Pero aún apenas unido en tiempos de paz, el pueblo se dividía todavía más con la guerra. Para aquéllos que no poseían bienes resultó muy fácil el remedio: algunos abandonaban sus casas y se marchaban a otras ciudades extremeñas donde se les concedía, como «derrotados», la exención de varios tributos reales. Otros salieron de la provincia y emigraron a la Andalucía, que no se vio tan perjudicada por la guerra y donde todavía existían buenas oportunidades de empleo. Pero las partidas de bautismo no indican ninguna pérdida global importante de población extremeña, por lo menos en las ciudades de Alcántara, Coria y Trujillo. Tal vez un

estudio del número de partidas de bautismo en pueblos pequeños revelaría algunas pruebas de la migración de los núcleos rurales a los centros urbanos dentro de la misma provincia²². Los plebeyos que sí poseían bienes —los labradores y artesanos en particular— se vieron aplastados por la carga cada vez más pesada de mantener el ejército casi sin ayuda de nadie. En una tentativa de impedir la despoblación, el gobierno central finalmente ordenó a las justicias locales que impidieran a los habitantes el traslado de pueblos y ciudades²³.

La división tradicional entre la población urbana y rural también se ensanchó. El problema de la despoblación quizá era más agudo en los pueblos pequeños, ante todo en aquéllos que se encontraban en la frontera. Los habitantes de algunos pueblos los abandonaron totalmente. Con esperanzas de disuadirles, las ciudades a veces ofrecieron unas ayudas a los pueblos más vulnerables en su jurisdicción. De hecho, con miras a su propio beneficio, pues los moradores de las ciudades tenían motivos ocultos: en términos generales la población rural pagaba una proporción más elevada de tributos que la cabeza de partido. La migración de la población rural a otras regiones privó a la ciudad, como cabeza de partido, de una porción de sus contribuyentes. Una vez que comenzó la migración, los efectos se multiplicaban, porque los contribuyentes que quedaban luego tenían que pagar la misma cantidad fijada, lo que estimuló a otros habitantes a abandonar sus casas para evitar contribuir con más dinero. Además, muchas veces la población rural estaba obligada a soportar las cargas del alojamiento. La ciudad mantenía esta medida con el pretexto de que, sin la presencia de la caballería, las comunidades rurales encontrarían totalmente indefensas si ocurriera una incursión portuguesa²⁴.

La guerra también estimulaba el particularismo local, y desarraigaba cualquier sentimiento de comunidad dentro del conjunto de la provincia. La competencia para el control de los exiguos recursos de la tierra, que representaban la clave del bienestar económico y de la supervivencia de las ciudades y pueblos de Extremadura, constituía una característica de aquel período. Pueblos que dependían de las ciudades empezaban a exigir la independencia de sus capitales comarcales, mientras que las ciudades vecinas continuaban a usurpar la jurisdicción de otras²⁵. En un momento en el que aumentaba la presión sobre los recursos que disminuían, era inevitable que ocurriese el conflicto. Al comienzo de la guerra, se intensificó el egoísmo local. Los núcleos fronterizos resulta-

ron inicialmente los más vulnerables a los ataques de los portugueses, pero sus peticiones de socorro dirigidas a las ciudades del interior no conseguían sino un mínimo de apoyo —y aun esto se les ofrecía de mala gana y muchas veces, sólo después de una expresa orden real—. Después, cuando las incursiones del enemigo penetraron en el interior, la ayuda ofrecida a las regiones fronterizas disminuyó todavía más, porque se consideraba que el obrar en defensa propia era más importante que el apoyo mutuo a escala superior²⁶.

No se puede decir con certeza que existiesen el patriotismo o el nacionalismo hasta bien entrado el siglo XVIII. Todavía se admitía el empleo de mercenarios, aunque se les sometía a un examen, debido al problema de su ortodoxia religiosa²⁷. Los motivos eran ante todo por el sentimiento de servicio al rey; pero esto se entendía por las dos partes como un contrato por un servicio del que se esperaba la recompensa. En febrero de 1638, por ejemplo, un personaje que tenía a su servicio un espía de Badajoz, Don Gómez de la Rocha, solicitó al rey la merced del hábito de una de las Ordenes Militares por este concepto. Otro espía, Mateo Rodríguez, un plebeyo de Ceclavín, pedía para él, su mujer e hijos, inmunidad de los tributos reales, cargas concejiles, y además una ayuda de 200 ducados. El Consejo de Castilla tomó la decisión de ofrecerle sólo a Mateo la inmunidad de las pesadas cargas concejiles, y la promesa de una merced de 400 ducados²⁸. Así se diferenciaban las mercedes que se otorgaron a los hidalgos y a los plebeyos. Un hábito militar confería una nobleza «mediana», tenía gran prestigio y beneficiaba a los descendientes. Inmunidad de las cargas concejiles constituía una recompensa más modesta y limitada, aunque con la continuación de la guerra, el valor de esta exención de las cargas más pesadas, como el alojamiento, aumentó en importancia.

El Pueblo sobre todo consideraba la guerra como una invasión del gobierno central en sus vidas y un ataque a sus privilegios locales. El interés por la guerra, y especialmente por el servicio activo en ella, casi no existía. Los paisanos desdaban la obligación del servicio militar a que el gobierno central y sus agentes les sometían, y hacían todo lo posible para evitarla. A finales de 1643, el Conde de Santisteban, Capitán General del Ejército de Extremadura, declaró que el rechazo de la gente para participar en la guerra era tal que se consideraba como la peor de las desgracias, y desde el principio se habían librado de lo que consideraban una vejación, pagando un sustituto. Al encontrarse con la elección

entre servir al rey en la guerra con Portugal, o volver a sus empleos cotidianos cuando la actividad agrícola se intensificó, los paisanos siempre escogían esto último. Cuando llegaba el verano, los milicianos, casi sin excepción, desertaban para participar primero en la cosecha de Andalucía y después en la de Extremadura. La época de la campaña se terminaba en el otoño, no solamente por la intemperie, sino también porque los milicianos desertaban de sus guarniciones y volvían a sus casas para la siembra²⁹. Los miembros de la oligarquía local se dividieron en dos grupos: los que evitaban el servicio militar a todo trance porque se veían sometidos a una carga financiera, y los que consideraban el servicio militar o el apoyo a la causa del rey como una oportunidad para sacar ganancias. Al rey le costaba mucho persuadir a la pequeña nobleza extremeña (o de otra parte) para que sirviera en las milicias³⁰.

Sin embargo, aun en los tiempos más críticos de la guerra, la presión a que la provincia se vio sometida por la carga de mantener al Ejército de Extremadura, y de aguantar los ataques portugueses más violentos, nunca ocasionó la abierta sublevación que ocurrió en Cataluña en 1640. Pero la posibilidad de que ocurriera se mantenía siempre presente. Al principio de la guerra se temió que la ciudad de Alburquerque eligiera rendir pleitesía a Portugal. Existía para los jefes militares el temor constante de que, si se rindiesen algunas ciudades estratégicas, toda Extremadura pasaría a los rebeldes. Incluso los mismos portugueses trataban de atraer a los extremeños a su causa con la promesa de levantar los tributos castellanos a cambio de deponer sus armas y negarse a luchar contra las fuerzas rebeldes³¹. Por el año 1647, los jefes militares de la provincia y el Consejo de Guerra realmente temían por la lealtad de los extremeños. Mandaron al recién nombrado Superintendente de Justicia Militar que moderase sus críticas hacia la actitud de la gente de la provincia —se les llamaba «impertinentes», «poco leales al Rey», y «no dispuestos al servicio del Rey»— por miedo a que se ofendiesen, y que sus reacciones resultasen muy serias para la seguridad de la provincia³².

En una tentativa para asegurar el apoyo continuado de Extremadura, la Junta de Guerra de España propuso que el rey hiciese algunas especiales recompensas de dos o tres hábitos militares a miembros de la oligarquía local de varias ciudades. Esta estratagema, junto con otros beneficios y exenciones de que disfrutaba la oligarquía local, desde luego salvó la situación. La natural propensión de la provincia a la división, que fomentaba el gobierno central, aseguraba esta sumisión. En

1647, la ciudad de Cáceres escribió a las otras capitales administrativas de Extremadura proponiendo que se formase una junta provincial para presentar sus demandas en Madrid. La ciudad de Mérida denunció este plan al rey, y éste le pidió que comunicase cualquier otra proposición que Cáceres pudiera hacer³³. Incluso la compra de un voto en las Cortes por seis de las principales ciudades de Extremadura en 1652 fue socavada por el centro. Solamente dos ciudades al mismo tiempo ejercían el voto rotativo, lo que significaba que las seis ciudades se peleasen constantemente. Además, esto impidió que se estableciese una sola ciudad como capital de la provincia entera³⁴. La desigual carga sobre la provincia de los tributos y del mantenimiento del ejército también garantizaba contra la formación de un frente unido de oposición al centro y a sus fuerzas militares.

Así hemos visto cómo la población civil hacía todo lo posible para cerrar los ojos ante la guerra y sus consecuencias. Los reclutas de las milicias no daban importancia al hecho de que se les cargase con la defensa de las guarniciones fronterizas, las cuales representaban la seguridad de toda la provincia. Sistemáticamente desertaba, lo antes posible, y volvían a sus casas a continuar con sus empleos. Cuando las autoridades civiles o militares les perseguían, se ocultaban. Además, los ciudadanos de cada comunidad se preocupaban solamente de su propia defensa, mientras que los concejos municipales a veces se ocupaban de la de los pueblos bajo su jurisdicción. En fin, el localismo y el egoísmo vencían al patriotismo y nacionalismo.

Por consiguiente, las actitudes civiles hacia la guerra de 1640-68 estaban en total desacuerdo con los objetivos del gobierno central. El pueblo extremeño miraba tanto al gobierno, sus agentes y al ejército como a los portugueses, es decir, como a su enemigo. Incluso consideraban a la población civil de Portugal como un aliado natural, debido a su tradicional papel en la vida económica de la provincia. Y, como descubrió Friedrichs en Nordlingen en el siglo diecisiete, la guerra en Extremadura no causó demasiados efectos negativos en la sociedad, puesto que no disolvió antiguas rutinas sociales, ni creó nuevos modelos de lealtad³⁵.

Aunque el Conde de Sandwich (el embajador inglés que llevó a cabo las negociaciones de paz), pasó por Extremadura camino de Portugal y Madrid en enero y marzo de 1668, los habitantes de la provincia supieron poco del actual estado de cosas hasta el 1.º de junio, cuando por fin se publicó el acuerdo de paz en Alburquerque³⁶. Con todo, el anun-

cio del fin de la guerra no causó sino una aparente y minúscula reacción entre la gente de Extremadura. Desde luego, no lo celebraron, ni con fiestas ni con acciones de gracias, como se celebró en las ciudades y pueblos de Alemania el final de la Guerra de los Treinta Años³⁷. Es posible, quizá, que la población civil de Extremadura, tras su larga historia bélica, conociese instintivamente la mejor —tal vez la única— manera de enfrentarse con la guerra... y sobrevivir.

DOCTORA LORRAINE WHITE

Doctora en Historia.

War and Government in a

Castilian Province: Extremadura 1640-68.

NOTAS

(1) De especial interés son los estudios por CLARK, G. N.: *War and Society in the Seventeenth Century*, Cambridge 1958, y MCNEILL, W.: *The Pursuit of Power*, Chicago 1982. Véase también BENECHÉ, G.: «The problem of death and destruction in Germany during the Thirty Years' War: new evidence from the Middle Weser Front», *European Studies Review* (1972), 2, págs. 239-53; y su «The war and German society», en G. Parker (ed.), *The Thirty Years' War*, Londres 1984, págs. 2-8-15; CORVISIER, A.: *Armies and Societies in Europe 1494-1789*, trans. A. T. Siddall, Londres, 1979. Hay traducción española: HALE, J. R.: «War and public opinion in Renaissance Italy», en su *Renaissance War Studies*, Londres 1983, págs. 359-87.

(2) ROBERTS, M.: «The Military Revolution, 1560-1660», en su *Essays in Swedish History* (Londres, 1967), págs. 202-4; PARKER, G.: «The 'Military Revolution', 1650-1660 - a myth», *Journal of Modern History* (1976), págs. 197 y 206-7; DUFFY, M. (ed.): *The Military Revolution and the State, 1500-1800* (Exeter, Engl., 1980).

(3) CLARK: *War and Society*..., págs. 12 y 68-9.

(4) Thompson, I. A. A.: *War and Government in Habsburg Spain, 1560-1620*, Londres 1976, pág. 114; KAMEN, H.: *Spain in the Later Seventeenth Century 1665-1700*, Londres 1980, pág. 39 (de estos dos libros hay traducciones españolas); GONZALEZ PALENCIA, A.: *La Junta de Reformación, 1618-1625* (Valladolid, 1932), págs. 227-63, doc. num. XLII, esp. pág. 231; LYNCH, J.: *Spain Under the Habsburgs*, 2 tomos, 2a, edn. (Oxford 1981), ii, pág. 4.

(5) Véase MALTBY ALBA, W. S.: *Biography of Fernando Alvarez de Toledo, Third Duke of Alba, 1507-82*, Londres 1983, pág. 286; THOMPSON: *War and Government*..., pág. 149. Pueden encontrarse las cuentas del pagador de Juan de Galdós en el (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, (C)ontaduría (M)ayor de (C)uentas, 3.ª época, (leg)ajo 1599. De hecho, éste fue el primer ejército que se llamó el Ejército de Extremadura.

(6) Una fuerza compuesta de unos 528 soldados de caballería, 760 regulares y 1.729 milicianos se juntó en la frontera extremeña entre febrero y abril del año 1638. Las cifras vienen sacadas de AGS CMC 3.ª época, leg. 872, cuentas del pagador Francisco Rodríguez Hidalgo.

(7) El catedrático ELLIOTT, J. H.: *The Revolt of the Catalans*, Cambridge 1963, pág. 590, ya ha señalado que «diaries and memoirs tend to be very rare in seventeenth-century Spain as compared with seventeenth-century England» (hay traducción española). Las únicas cartas que he encontrado son aquellas ya publicadas (las *Cartas de Algunos Padres de la Compañía de Jesús (1634-48)*, Memorial Histórico Español, Madrid 1862-3), tomo XIII-XIX, y los *Avisos de Don Jerónimo de Barrionuevo*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1968-9, tomo CCXXI y CCXXII, además de un reducido número de cartas dirigidas a Don Jerónimo de Mascarenhas, que se puede ver en la (B)iblioteca (N)acional de Madrid, MS 2375 y 2385.

(8) AGS (G)uerra (A)ntigua, leg. 1410, carta de Valdés, 4-I-1641.

(9) AGS GA leg. 1374, consulta de la (J)unta de (E)jecución, 15-I-1641. Respecto de una duda sobre la movilización de los vecinos portugueses de Alburquerque, respondió el Rey Don Felipe IV «La compañía de los portugueses sea la postrera que arme el Conde de Villamediana».

(10) Sobre el papel que jugaba el corregidor tamizando los reclutas, véase WHITE, L. G.: *War and Government in a Castilian Province: Extremadura 1640-1668*, tesis doc-

roral inédita (Universidad de East Anglia, Ingl. 1985), págs. 79-80. Sobre los tipos de personas reclutadas «se ha reducido a personas particulares y a los más pobres y desbalidos, y menos aporósito para la guerra», AGS GA leg. 1498, papel de Josef González, (s)in (f)echa.

(11) AGS GA leg. 14-6, carta de Baltasar de la Cruz, 4-I-1641. Ibid. (E)stado (P)ortugal, leg. 7041, núm. 113; Junta de Inteligencias de Portugal, consulta de 28-IX-1641. Sobre el contrabando, véase WHITE: *War and Government...*, pág. 246.

(12) Sobre los bandos de vigilantes, (A)rchivo (M)unicipal de (M)érida, libro de Acuerdos de 11-VII-1658, f. 589; (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)áceres, (Ay)untamiento de (C)oria, leg. 7, libro de Acuerdos de 6-III-1649, s. folio. BENECKE: «The Problem of death...», pág. 250, observa una parecida falta de preocupación: «property was made much fuss of in the records, but loss of life was ignored».

(13) BN MS 2374, ff. 623-4, s.f., «De Portugal», que incluye una lista de «los lugares rendidos quemados y saqueados por la gente del Duque de Alba en mayo 1642». Los 4 pueblos eran: Aldeia de Ponte (con 300 vecinos, «muy fortifquada (sic)»), Vilafermosa (de 100 vecinos), Poço Velho (de 50 vecinos), y la Frigosas (de 100 vecinos). Estos pueblos, muy cercanos a la frontera, tenían, entonces, entre 225 y 1350 habitantes, de los cuales quizá solamente un 11 ó 12 por ciento eran hombres sanos de 18 a 50 años —eso es, unos 27 ó 162 hombres— que sin duda, o no tenían ninguna o muy pocas armas. Se ha basado el cálculo sobre cifras dadas para la ciudad de Badajoz, con unos 3.000 vecinos en 1640. Entre éstos, en enero de 1641, se encontraban 1.500 hombres «que puedan tomar armas». AGS GA leg. 1410, carta de Don Antonio de Valdés, 4-I-1641. El coeficiente de habitantes a vecinos es el que se suele utilizar: 4,5.

(14) Citado por PARKER: *The Thirty Years' War*, pág. 190.

(15) AGS GA leg. 1671, carta del Barón Molinguen (que repetía las acusaciones hechas contra la caballería castellana), «los [daños] qe haze la cavalleria son mayores quanto es mas suelta para ejecutarlos... y sumamente peligrosa en los caminos pues recoje los ganados... ponderando el daño y robos que hazen los soldados en las ferias a los mercaderes que van a ellas...»; ibid. leg. 1712 (J)unta de (G)uerra de (E)spaña, consulta de 12-V-1649; (A)rchivo (H)istórico (N)acional, (C)onsejo de (C)astilla de 22-XI-1650, destacando un ataque por un soldado a un canónigo de la Catedral de Badajoz, que «quedaba muy malo»; sobre «una gran pendencia entre los soldados de Granada y los vecinos [de Fuente del Maestre]».

(16) Sobre el alojamiento, véase White, *War and Government*, págs. 289-95. Para la exención de la nobleza, los regidores y otros, véase AMM acuerdos, 19-VIII-1661, f. 133v. Sobre los privilegios de los milicianos, (A)rchivo (M)unicipal de (T)rujillo, leg. 1-1-33, acuerdos f. 135-v., copia de una cédula real de 25-I-1598; para las otras categorías, AGS GA leg. 1616, Junta en la Posada del Presidente del Consejo, consulta de 4-IV-1647; ibid. leg. 1671, carta de Don Francisco Guillén de Aguilar, 2-VIII-1647.

(17) AMM acuerdos, 6-VIII-1665, f. 362, destacando 3 ó 4 soldados por casa. AGS GA leg. 1667; ibid. leg. 1569, consulta JGE de 16-VIII-1645. *El Alcalde de Zalamea*, por P. Calderón de la Barca, Madrid 1974, está ambientado en Extremadura durante 1580, pero fue escrito en 1641. No cabe duda de qu ese refiere a la guerra de 1640. Pedro Crespo simboliza el paisano desafortunado que veía su honra arriesgada por la desaprensiva soldadesca. La historia incluye una pendencia entre los militares y el paisano. Contra lo que ocurría generalmente, aquí es el paisano el que sale victorioso.

(18) CRUICKSHANK, C.G.: *Elizabeth's Army*, 2.ª edn., Oxford, 1966, pág. 44. R. S. Du Plessis y M. C. Howell en su «Reconsidering the Early Modern Urban Economy: The Cases of Leiden and Lille», *Past and Present*, 94, 1982, pág. 75, también observaban que el individuo se mostró más interesado en la ganancia que en el «common good» en Lille y en Leiden.

- (19) AHN Cons. Leg. 7162 (1652), s. fol. consulta CC de 28-III-1652; *ibid* leg. 7163 (1653), núm. 85, consulta de 2-IX-1653; *ibid*. leg. 7130 (1641), s. fol. consulta de 30-IV-1641.
- (20) AHN Cons. leg. 7163 (1653), núm. 85, consulta de 26-VIII-1653.
- (21) AGS GA leg. 1223, información del Lic. Vives Contreras, de 21-I-1638.
- (22) Sobre los derrotados, véase WHITE: *War and Government*, pp. 331-2; sobre la migración, *ibid.*, págs. 329-31, y sobre las cifras de bautismo y matrimonio, *ibid.*, págs. 328-37; CORTES CORTES, F.: *La Población de Zafra en los siglos XVI y XVII*, Badajoz 1984.
- (23) AGS GA leg. 1517, consulta JGE de 4-XII-1644, con una propuesta del Marqués de Torrecuso que «sería del servicio de VM enviar ordenes generales a los lugares para que no admitan ningunas destas familias siendo vecinos de otros sin que lleven testimonio de no ser soldados de milicia ni de socorro...». La Junta se concordó «y añade que las mismas ordenes se den para que ninguna manera se muden de unos lugares a otros aunque no sean soldados...».
- (24) AMT leg. 1-6-225-31, cédula real de 11-XII-1645, sobre repartimientos hechos en Trujillo y su tierra. THOMPSON: *War and Government...*, pág. 136 menciona las contribuciones desiguales de la ciudad y tierra de Palencia en 1596. AHPC AyC leg. 7, acuerdos de 11-X-1658, fol. 37v., donde la ciudad de Coria solicitó el alojamiento de 200 soldados de caballería en la Moraleja para la defensa de la tierra y de la ciudad.
- (25) Sobre la venta de vasallos y tributos en Extremadura en esta época, véase WHITE: *War and Government...*, págs. 90-103.
- (26) AGS GA leg. 1469, copia de una carta del Baron Molinguen de 6-IX-1643, «la provincia no quiere sino que cada uno acuda a la conservación de su lugar...»; *ibid*. leg. 1523, carta del Marqués de Torrecuso de 22-IV-1644.
- (27) Para un ejemplo de la preocupación por la ortodoxia religiosa de los soldados irlandeses en el ejército de Extremadura, véase AGS GA leg. 1422, consulta JE de 12-III-1642, «... aunque es así que en sus exercitos ay herejes y en caso de necesidad se vale dellos todavia como esta oy esta gente en el rñon de Castilla convendra no con nota sño con mana, o con pretexto de mandar ir a reclutar enviar a aquellos oficiales que fueron herejes...».
- (28) AHN Cons. leg. 7162 (1652), s. fol. consulta de 3-XII-1652; AGS GA leg. 1226, consulta Consejo de Guerra de Badajoz de 16-II-1638.
- (29) AGS GA leg. 1465, carta de Conde de Santisteban de 11-XII-1643; BN MS 2385, ff. 1-3, «Año 1657» (Portugal, Extremadura); AGS GA leg. 1783, consulta JGE de 15-III-1651, «se mueben con suma dificultad de los lugares respecto de estar empleada la gente dellos en la sementera i en las demas cultura»; *ibid.*, leg. 1846, carta de Don Francisco de Totavila de 29-V-1654, «sin haçer otro reparo se han ido de las plaças y aun de la provincia para haçer la siega en la Andalucía...»; AMM acuerdos 10-X-1653, f. 101-2, sobre la oposición a la inclusión de los hidalgos en la quinta.
- (30) Véase, por ejemplo, AMM acuerdos 29-VII-1646, f. 59v.-60, sobre el llamamiento de los caballeros de hábito, «se inhíbe a suplicar a Su Magestad juntamente con la ciudad de Truxillo y Caceres se suplique a SM se suspenda el efecto de lo susodicho atento al aprieto en que esta tierra esta».
- (31) AGS GA leg. 1406, carta del Conde de Villamediana de 17-I-1641; *ibid*. leg. 1469, copia de un bando publicado en Olivença por Francisco de Mello, Capitán General de Caballería portuguesa de 3-IX-1643: «Dom Joçao o quarto de Portugal... não manda entrar suas armaz como conquistador para a custa do sangue e vida dos seus naturães... e se meteren debaxo de sua protecção real, levantando todos os trebutos indvidamente postos... e lhes deisearão livremente cultivar suas terras... e pelo contrario serção tratados com o mayor rigor da guerra...».

(32) AGS GA leg. 1616, consulta Consejo de Guerra de 28-IX-1647; *ibid.* consulta JGE de 6-XII-1647; *ibid.* leg. 1846 consulta de 11-VI-1654. Por miedo la apatía de los miembros de la élite local, se recompensaron algunos con hábitos de las Ordenes Militares en ese mismo año. No cabe duda de que por el miedo no impusieron a los hidalgos, contra su voluntad, a entrar en el servicio militar.

(33) AGS GA leg. 1616, consulta de 28-XI-1647, «se esparza algunas mercedes a personas que tienen celo y sequito»; *ibid.* consulta de 17-III-1647; AMM acuerdos 11-XI-1647, f. 168.

(34) AMT leg. 1-6-225-35, provisión real de 31-XII-1652 que estableció las condiciones del voto. Véase, también, AMM acuerdos 31-III-1667, f. 607v.-8, una oferta por la ciudad de Llerena para comprar el privilegio de ser incluida en el voto rotativo. Las ciudades con voto en las Cortes se opusieron, y Llerena lo llevó al Consejo Real. DOMINGUEZ ORTIZ, A.: «Concesiones de votos en Castilla a Ciudades Castellanas en el siglo XVII», en su *Crisis y Decadencia de la España de los Austrias*, 3a. edn., Barcelona 1973, págs. 103-4. El voto que compró Galicia en 1623 fue también un voto plural alterno que compartieron 7 ciudades.

(35) FRIEDRICHS, C. R.: *Urban Society in an Age of War: Nordlingen 1580-1720*, Guildford 1974, pág. 294.

(36) AHPC AyC leg. 7, acuerdos, s. fol., 6-VI-1668; AMT leg. 1-3-117, 6-VI-1668; AMT leg. 1-3-117, acuerdos f. 9, 11-I-1668; *ibid.* f. 38v., 23-III-1668.

(37) BENECKE: «The War and German Society...», pág. 208.